



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

Ciudad de México, a las once horas treinta minutos del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaría General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por la Secretaría General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior inicia la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los integrantes de este órgano jurisdiccional se reunieron para analizar los proyectos circulados por las ponencias y que fueron relacionados en la respectiva lista provisional.

En primer lugar, analizan los proyectos relativos a los recursos **SUP-REC-30/2018** y **SUP-REP-13/2018**.

Al respecto, las Magistradas y los Magistrados expresan diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acuerdan, por unanimidad, que los mismos sean materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, se procede al análisis de asuntos materia de sesión privada, en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a las solicitudes de ejercicio de facultad de atracción de este Tribunal Electoral **SUP-SFA-8/2018** y **SUP-SFA-9/2018**; a los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-22/2018** y **SUP-REP-23/2018**; así como al incidente sobre cumplimiento de sentencia del juicio ciudadano **SUP-JDC-1028/2017**.

De tales asuntos, se determina que el proyecto correspondiente al incidente sobre cumplimiento de sentencia del juicio ciudadano **SUP-JDC-1028/2017** se analizará, nuevamente, en posterior sesión privada.

En uso de la voz, el Magistrado Indalfer Infante Gonzáles, ponente en la solicitud de ejercicio de facultad de atracción **SUP-SFA-8/2018**, somete a consideración de la Sala, el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-SFA-8/2018

PRIMERO. Es improcedente la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción, así como el conocimiento vía per saltum del juicio ciudadano incoado por el solicitante.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente a la Sala Regional Ciudad de México, a efecto de que conozca y resuelva, en plenitud de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda.

Al no suscitar discusión, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

En uso de la voz, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-22/2018**, somete a consideración el proyecto de cuenta, en el que propone lo siguiente:

SUP-REP-22/2018

ÚNICO. Se confirma, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo controvertido.

Tomada la votación por la Secretaría General de Acuerdos, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Acto seguido, el Magistrado José Luis Vargas Valdez, ponente en recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-23/2018**, somete a análisis de las Magistradas y los Magistrados el proyecto respectivo, en los términos siguientes:

SUP-REP-23/2018

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

La Secretaría General de Acuerdos toma la votación y se aprueba por unanimidad.

Finalmente, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, ponente en la solicitud de ejercicio de facultad de atracción **SUP-SFA-9/2018**, somete a análisis de la Magistrada y los Magistrados el proyecto respectivo, en los términos siguientes

SUP-SFA-9/2018

PRIMERO. Es procedente que esta Sala Superior ejerza la facultad de atracción solicitada por el Partido de Renovación Sudcaliforniana.

SEGUNDO. Se requiere a la Sala Regional de este Tribunal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco, remita el expediente del medio de impugnación que se analiza

TERCERO. Una vez que la Secretaría General de Acuerdos reciba el expediente aludido, previas las anotaciones del caso, deberá integrar y registrar el asunto y, conforme a las reglas atinentes, turnarlo a la ponencia que corresponda.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sometido a votación, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las doce horas treinta minutos del día de la fecha se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III, y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis, y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO